

JSB

ORDENANZA



CONCEJO MUNICIPAL  
San Carlos de Bariloche  
MUNICIPIO INTERCULTURAL

No a la violencia de género. Ni una menos.  
(Ordenanza 3029-CM-2018)

- 6 AGO 2019

ORDENANZA N.º -CM-19

21273/19-7

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA 2959-CM-18.  
INCENTIVO FISCAL CONTRATACIÓN  
PERSONAS DIRECCIÓN DE TRABAJO  
MUNICIPAL.

#### ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Carta Orgánica Municipal, artículo 29º, inciso 27, artículos 105º y 194º, inciso 2.

Ordenanza 2959-CM-18. Incentivo fiscal contratación personas Dirección de Trabajo Municipal. Abroga ordenanza 1857-CM-08.

#### FUNDAMENTOS

La Dirección de Trabajo Municipal promueve la ubicación del empleo como área central de las políticas públicas, fomentando la inclusión social, la mejora en la calidad del empleo y aportando a la construcción de un nuevo modelo de desarrollo territorial. Su principal función radica en actuar como nexo entre los programas públicos de generación de empleo, o las oportunidades de trabajo originadas en el sector privado de la economía y las personas desocupadas o que buscan mejorar su situación laboral, a través de herramientas que favorezcan su empleabilidad. La manera de entender y abordar la empleabilidad va de la mano del ejercicio del derecho al trabajo, uno de los pilares de la construcción efectiva de la ciudadanía.

En el año 2018 se promulgó la ordenanza 2959-CM-18, buscando a través de un incentivo fiscal en la tasa de inspección, seguridad e higiene, promover la contratación de mano de obra local a través de la Dirección de Trabajo. Las deducciones planteadas acompañaron los incentivos nacionales vigentes. De este modo se revaloriza lo que esta dependencia municipal realiza, se garantiza la igualdad de oportunidades para aquellos grupos en situación de vulnerabilidad con dificultades para acceder al empleo, y se fomenta asimismo la generación de empleo digno por parte de empresas e instituciones que lleven adelante su actividad en la ciudad.


Entre julio de 2018 y junio de 2019 desde dicha dirección se hicieron visitas de contacto y llegada a 260 empresas, de las cuales, 45 contrataron personal a través de la Dirección de Trabajo, implicando 95 contrataciones efectivas. De las mismas, 10 empresas pudieron acceder al beneficio fiscal estipulado en la ordenanza 2949-CM-18, ya que cumplieron con los requisitos planteados en la mismas y fue por la contratación de 46 personas.

Dada la efectividad de la herramienta para fomentar la contratación de mano de obra local, que además se encuentra capacitada y fortalecida por la Dirección de Trabajo municipal, es que proponemos prorrogar la vigencia de la ordenanza 2959-CM-18 hasta

JSB	ORDENANZA	No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-2018)
-----	-----------	--


el 31 de diciembre de 2019. La prórroga propone también continuar desalentando el trabajo no registrado, modalidad que vulnera las condiciones laborales de los trabajadores, y en cambio promueve un mecanismo formal y beneficioso de contratación, dándole relevancia a la Dirección de Trabajo como canal que brinda formación y facilidades a quienes se encuentran en la búsqueda laboral.

AUTORES: Concejales Carlos Sánchez y Puente, Cristina Painefil, Diego Benítez, Viviana Gelain, Julia Fernández, Claudia Contreras y Gerardo Ávila, bloque JSB.


  
 VIVIANA GELAIN  
 Concejala Municipal  
 Bloque Unidos Somos Bariloche  
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
 CLAUDIA CONTRERAS  
 Concejala Municipal  
 Bloque Unidos Somos Bariloche  
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
 GERARDO AVILA  
 Concejala Municipal  
 Bloque Unidos Somos Bariloche  
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
 CARLOS SÁNCHEZ Y PUENTE  
 Concejala Municipal  
 Bloque Unidos Somos Bariloche  
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
 JULIA FERNÁNDEZ  
 Concejala Municipal  
 Bloque Unidos Somos Bariloche  
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
 DIEGO BENÍTEZ  
 Presidente Concejo Municipal  
 San Carlos de Bariloche

COLABORADORES: Florencia Secchiaro.

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2019, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art 1º) Se modifica el artículo 9º de la ordenanza 2959-CM-18, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 9º) VIGENCIA. La ordenanza tendrá vigencia desde su promulgación y hasta el 31 de diciembre de 2019”.

Art. 2º) Se encomienda al departamento de Digesto e Informática Legislativa la actualización y redacción del texto ordenado de la ordenanza 2959-CM-18.

Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.